Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 048/2022

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 18/10/2022**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**	
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**	
ID del Llamado: 377.555	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**	

Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021 -2022 - AD REFERENDUM

Proveedor: FIRE MASTERS S.R.L.	**RUC: 80022912-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SEGÚN MEMORANDO DGOTI N° 1313/2022.						
1	4	Recarga de Extintor P.Q.S de 04 kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	13	26.000	338.000
2	6	Recargar de Extintor C.O.2 de 05 kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	6	78.000	468.000
3	8	Recarga de Extintor P.Q.S de 06 kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	25	39.000	975.000
4	9	Recargar de Extintor C.O.2 de 06 kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	6	88.000	528.000
5	10	Recarga de Extintor P.Q.S de 10 kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	5	65.000	325.000
							TOTAL:	**2.634.000**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación de la CD N°16/2020 y el Contrato N° 002/2021. Dentro de los 5 (cinco) días, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo: NO APLICA	Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo: del/la jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 12)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 12)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	350/351	30	1	0	2.634.000
SON GUARANÍES:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.----------**							**TOTAL:**	**2.634.000**

4.931.229 Fire Masters S.R.L.	04/11/2022	Abg. Leticia Paola Salinas Ferreira Directora Dirección de Contrataciones	Lic. Máxima Maciel Vega Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR: Econ. Raquel Solís
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF